

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7903 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia que en el procedimiento concursal número 373/2012 referente al deudor don Boubacar Djigue Barry, con NIE n.º X3289672M, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

1. Que debo acordar y acuerdo declarar en estado de concurso Voluntario al deudor don Boubacar Djigue Barry y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

2. Publíquese esta resolución por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el art. 23 de la Ley Concursal, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3. Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Civil donde consta la inscripción de nacimiento del concursado, tanto la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado, como la conclusión del concurso y el alzamiento de toda medida limitativa de las facultades de administración y disposición del concursado. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad donde consten inscritos bienes de la persona concursada, para la anotación preventiva de la declaración de concurso, así como a cualesquiera otros registros donde pudiera constar inscritos bienes de la persona concursada.

4. Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Concursal, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

5. Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 15 de febrero de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130008556-1